

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, la presente demandada de Sucesión Intestada, la cual fue remitida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, y recibida en el correo institucional del despacho el día 30/01/2024. Sírvase proveer.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 491
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00074-00

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda de Sucesión Intestada del causante JAVIER ORLANDO OSPINA PERDOMO, promovida por la señora GLORIA STELLA PERDOMO OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.872.367, a través de apoderada, advirtiendo esta Instancia la concurrencia de falencias, que de cara al siguiente ordenamiento legal no permiten admitirla:

Se observa que la demandante omite lo dispuesto en el artículo 489, Numeral 6, por lo que deberá formular el avalúo del bien, conforme lo señala la norma precitada.
En consecuencia, la instancia;

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente de Sucesión Intestada del causante JAVIER ORLANDO OSPINA PERDOMO, promovida por la señora GLORIA STELLA PERDOMO OSPINA, acorde a las causales señaladas con antelación.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte interesada el término legal de CINCO (05) días a partir de la notificación de la presente providencia a fin de que subsane las falencias advertidas, so pena de ser rechazada como lo dispone el Art. 90 en su inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO.- RECONOCER PERSONERIA a la abogada Aura Milena Rosero Castrillón, identificada con C.C. No. 31.855.616 y T.P. 373264 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad con el poder conferido.

NOTIFIQUESE


SONÍA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **042** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE MARZO E DE 2024

a las 8:00 am

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA